

Fecha: 18-06-2025
 Medio: El Llanquihue
 Supl.: El Llanquihue
 Tipo: Extractos
 Título: Extractos: CLASIFICADOS

Pág.: 16
 Cm2: 603,7
 VPE: \$ 661.691

Tiraje: 6.200
 Lectoría: 18.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Clasificados

Clasifono
2 2753 4325

100 VEHÍCULOS

- Autos, 4x4 y Camionetas.
- Motocicletas y otros.
- Repuestos y Accesorios.
- Servicios.

200-300-400 PROPIEDADES

- Casas.
- Departamentos.
- Oficinas, Locales, Patentes y otros.
- Sitios, parcelas y otros.

500 AGRICOLAS FORESTALES

- Maquinaria.
- Animales.
- Productos.
- Insumos y Servicios

600-700 CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS

- Maquinaria y Equipo
- Construcción.
- Reparaciones e Instalaciones.
- Muebles, Accesorios y Herramientas.
- Servicios.

800 HOGAR, ANTIGÜEDADES, MASCOTAS

- Calefacción.
- Peluquería y Estética
- Objetos de arte y Joyería.
- Animales domésticos.

900-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES

- Telefonía.
- Comunicaciones.
- Imagen y Sonido.
- Computación.
- Deportes y Pasatiempos.

1200 SERVICIOS

- Transportes.
- Préstamos.
- Servicios Funerarios.
- Saunas.
- Otros

1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACIÓN

- Búsqueda.
- Ofrecen.
- Capacitación e Instrucción.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

- Cheques.
- Judiciales.
- Remates.
- Citaciones.

1200 SERVICIOS

1221 Astrología, Cartomancia y Otros

TAROT SISTEMA ANTIGUO Agende su hora +5698265130 Fotomancia, uniones de parejas

1224 Otros

DULCE HERMOSA VOLUPTUOSA cariñosa, sin apuro, cabañas. F/965703493

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE HORNOPÍREN requiere para el 2do semestre, profesor de ed. básica con mención en lenguaje por 44 hrs., profesor de matemática y física por 44 hrs., Terapeuta Ocupacional por 44 hrs., interesados enviar sus antecedentes al mail: postulaciones@fesamiguel.cl

COLEGIO SAN MIGUEL DE CALBUCO requiere para el 2do semestre 2025, profesor de química por 44 hrs., profesor de lenguaje por 40 hrs. Interesados enviar sus antecedentes al mail: postulaciones@fesamiguel.cl

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

SE OFRCE PARA ATENDER TODO tipo de pacientes. Experiencia de años y capacitación. Frutillar, Pto. Varas y alrededores. Fono: 979954982

SE OFRCE SEÑORA para cuidado de niños y adulto mayor. 982310404

SE OFRCE VENDEADOR, promotor, cajero, fono 995170491

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1606 Cheque Nulos por Extravío

ORDEN DE NO PAGO por extravío de Vale Vistas N°875589, 877590 y 877591 Banco Scotiabank Chile a nombre de Sandy Lorena Orloff Cárcamo, rut: 13.524.605-0

1611 Judiciales

2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT, rol C-2124-2018, caratulado "Alvarado/Pacheco" por resolución de fecha cinco de junio de 2025, ordenó notificar a don LUIS FERNANDO FUENTES ORTIZ, C.I. 15.971.121-8, por medio de tres avisos en el diario "El Llanquihue" de esta ciudad y citando a audiencia de conciliación para el día 09 de julio de 2025 a las 09:30 horas a realizarse con la parte que asista, a través de sistema de videoconferencia ZOOM, respecto

de la cual el link de acceso se comunicará a los intervinientes a la casilla de correo electrónico que figure en la carpeta de autos.

EXTRACTO ANTE PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT, ubicado en Egaña 1141-A, causa Rol C-571-2024, comparece EMERSON RODRIGO GONZÁLEZ SUBIARE, Abogado, mandatario judicial y en representación convencional de BANCO SANTANDER CHILE, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario N° 97036.000-K, representada por su Gerente General don Román Blanco Reinoso, español, casado, ingeniero civil, cédula de identidad para extranjeros N° 27989.554-1, todos domiciliados, para estos efectos, en Quillota 175, Oficinas 1304 y 1305, Edificio "La Construcción", de la comuna de Puerto Montt y señala: Que interpone Demanda de Despojo en procedimiento ejecutivo, en contra de don ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, chilena, soltera, independiente, cédula nacional de identidad N° 20904.694-6, sin domicilio conocido. Funda demanda en certificación de fecha 03 de marzo de 2025, en los autos a mencionados, donde consta que don Rosario del Pilar Rutte Barrientos, sin domicilio conocido, fue válidamente notificada (por avisos, según consta del cuaderno de gestión preparatoria) en su calidad de tercero poseedor de la finca hipotecada y, habiendo transcurrido el plazo fatal de diez días sin que pague las sumas adeudadas a mi representado, ni iniciara abandono del inmueble hipotecado ante el Tribunal, procede de conformidad a los artículos 434 y 758 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, que se le despoja ejecutivamente del referido inmueble. En consecuencia S.S., atendido el hecho de que la obligación no fue satisfecha por quien estaba personalmente obligado a ella, y siendo la obligación líquida, actualmente exigible y no encontrándose prescrita la acción, vengo en interponer demanda ejecutiva de despojo en contra de don ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, en su calidad de tercero poseedor del inmueble hipotecado, el que como tal se encuentra afecto al derecho de persecución contenido en el artículo 2428 del Código Civil, a objeto de que se le despoje ejecutivamente del inmueble hipotecado, y con el producto de la subasta se haga pago a mi representado de todos los créditos adeudados. Se hizo presente, que los fundamentos de hecho y de Derecho en los que se sustenta la presente demanda ejecutiva, constan en la misma causa de Gestión Preparatoria de Notificación de Despojo, en los que incide la presentación respectiva. Todos los fundamentos que se elevaron por exposiciones totalmente reproducidos, en virtud del Principio de Economía Procesal, POR TANTO, RUEGO A S.S., se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva de despojo en contra de don ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, ya individualizada, en su calidad de tercero poseedor de la finca hipotecada, y ordenar se despache mandamiento de despojo en contra de don ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, en su calidad de tercero poseedor del siguiente inmueble inscrito a fojas 2742 Vta. N° 4117 en el Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. Trabese embargo sobre el inmueble singularizado precedentemente, para que con su producido se pague al Banco Santander Chile S.A., o a quien sus de-

rechos represente, la suma de UF 3.622.0651.- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127.764.217.- más los respectivos reajustes, intereses y costas; o bien, las sumas que S.S., estime conformes a Derecho, y se siga adelante con la ejecución hasta obtener el entero y cumplido pago a la deuda, más reajustes, intereses pactados y costas; Primer otrosí: Solicita lo que indica Segundo Otrosí: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario provisional; Tercer Otrosí: Se tenga presente; Cuarto Otrosí: Se tenga presente; Quinto Otrosí: Notificación y requerimiento por avisos.- Tribunal provee con fecha 07 de marzo de 2025: A lo Principal: Por interposición demanda ejecutiva de despojo en contra de extranjeros N° 27989.554-1, todos domiciliados, para estos efectos, en Quillota 175, Oficinas 1304 y 1305, Edificio "La Construcción", de la comuna de Puerto Montt y señala: Que interpone Demanda de Despojo en procedimiento ejecutivo, en contra de don ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, chilena, soltera, independiente, cédula nacional de identidad N° 20904.694-6, sin domicilio conocido. Funda demanda en certificación de fecha 03 de marzo de 2025, en los autos a mencionados, donde consta que don Rosario del Pilar Rutte Barrientos, sin domicilio conocido, fue válidamente notificada (por avisos, según consta del cuaderno de gestión preparatoria) en su calidad de tercero poseedor de la finca hipotecada y, habiendo transcurrido el plazo fatal de diez días sin que pague las sumas adeudadas a mi representado, ni iniciara abandono del inmueble hipotecado ante el Tribunal, procede de conformidad a los artículos 434 y 758 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, que se le despoja ejecutivamente del referido inmueble. En consecuencia S.S., atendido el hecho de que la obligación no fue satisfecha por quien estaba personalmente obligado a ella, y siendo la obligación líquida, actualmente exigible y no encontrándose prescrita la acción, vengo en interponer demanda ejecutiva de despojo en contra de don ROSARIO DEL PILAR RUTTE BARRIENTOS, en su calidad de tercero poseedor del siguiente inmueble inscrito a fojas 2742 Vta. N° 4117 en el Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. Trabese embargo sobre el inmueble singularizado precedentemente, para que con su producido se pague al Banco Santander Chile S.A., o a quien sus de-

rechos represente, la suma de UF 3.622.0651.- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127.764.217.- más los respectivos reajustes, intereses y costas.- Se cita al ejecutado para que concurra al oficio del 3º secretario del tribunal dentro de tercero día de efectuadas las publicaciones a fin de requerirlo de despojo en contra de don Rosario del Pilar Rutte Barrientos, para que se proceda al despojo en su calidad de tercer poseedor del inmueble inscrito a fojas 2742 Vta. N° 4117 en el Registro de Propiedad del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, y se trabese embargo sobre tal inmueble, para que con su producido se pague al Banco Santander Chile S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de UF 3.622.0651.- que a modo meramente referencial a la fecha del 27 de enero de 2023, equivale a la suma de \$127.764.217.- más reajustes, intereses y costas. La Secretaría.-

EXTRACTO PUBLICACIÓN sentencia Por sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 14 de marzo de 2025, dictada en los autos Rol V-17-2025 del 2º Juzgado Civil de Puerto Montt, se ha declarado la interdicción definitiva de don Camilo Ignacio Alvear Parada, RUT 22.087.863-5, nombrándose como curador a don Ingrid Arismenia Parada Astorga, RUT 11.544.831-5.

EXTRACTO 2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT, en autos Rol V-51-2024, mediante sentencia de 13.03.2025, se concede, con beneficio de inventario, en cuanto ha lugar en derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada abierta en el extranjero, quedada al fallecimiento de don PETER CHRISTIAN RUGE RENNERT, casado, empresario, nacido con fecha 11 de noviembre de 1946, y fallecido con fecha 06 de abril de 2022 en Leutkirch im Allgäu, Alemania; a favor de su cónyuge doña Ana María Vollrath de Ruge, con domicilio en Wilhelmstraße 7, 88299 Leutkirch, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/2; su hijo don Frank Stefan Ruge, con domicilio en Vorgartenstraße 120b/19, 1020 Viena, Austria, con una cuota hereditaria de 1/4; y su hijo don Daniel Christian Ruge, con domicilio en Mörkestraße 54, 88499 Riedlingen, Alemania, con una cuota hereditaria de 1/4; sin perjuicio de otros herederos con iguales o mejores derechos. Protocolícese el inventario simple acompañado a folio 8, en los términos del artículo 881 inciso final del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese, publíquese y en su oportunidad inscribese en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El Secretario.

JUZGADO DE FAMILIA DE PUERTO MONTT, en causa RIT C-2156-2024, RUC 24-2-4977712-5, caratulado MARIN/AGUILERA, Patricia Andrea Marín Carimán, RUN14593011-9, interpuso demanda de alimentos menores en contra de Víctor Fabián Aguilera Rojas,

RUN14149427-9. Con fecha 30/10/2024 se admite a tramitación demanda. Con fecha 02/06/2025 se fija audiencia preparatoria para el 1 de agosto de 2025 a las 08:30 horas en dependencias de este tribunal, ordenando la notificación de Víctor Fabián Aguilera Rojas y de los folios 1, 10, 12, 14 y 80, mediante tres avisos que deberán ser publicados en un diario de esta ciudad, además por tratarse de la primera notificación, mediante aviso que deberá ser publicado en el número del diario oficial correspondiente al día primero o quince de cualquier mes respectivo. Información de la causa puede verificarse en OJV del Poder Judicial, <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php>, puede acceder con número de RUN y clave única proporcionada por el registro civil. Minuta confeccionada por Janet Ojeda Ovando, Ministro de Fe(s) del Tribunal.

JUZGADO DE FAMILIA DE PUERTO MONTT, en causa RIT C-1847-2024, RUC: 24-2-4893268-2, caratulado AGUILERA/AGUILERA, Patricia Andrea Marín Carimán, RUN14593011-9, interpuso demanda de Alimentos en contra de Patricia Alberto Muñoz Escalona, RUN14294868-0. Con fecha 26/9/2024 se tiene por admitida a tramitación demanda. Con fecha 10/06/2025 se fija audiencia preparatoria para el día 1 de agosto de 2025 a las 08:30 horas en dependencias de este tribunal, ordenando la notificación de Patricia Alberto Muñoz Escalona y de los folios 1, 12, 14, 17 y 65, mediante tres avisos que deberán ser publicados en un diario de esta ciudad, además por tratarse de la primera notificación, mediante aviso que deberá ser publicado en el número del diario oficial correspondiente al día primero o quince de cualquier mes respectivo. Información de la causa puede verificarse en OJV del Poder Judicial, <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php>, puede acceder con número de RUN y clave única proporcionada por el registro civil. Minuta confeccionada por Janet Ojeda Ovando, Ministro de Fe(s) del Tribunal.

POR SENTENCIA DEFINITIVA ejecutoriada de fecha 22 de octubre de 2024, dictada en los autos Rol V-72-2024 del 1º Juzgado Civil de Puerto Montt, se ha declarado la interdicción definitiva de don Alfonso Jesús Ignacio Córdova Gutiérrez, RUT 22.078.129-1, nombrándose como curador a doña Oriana Alejandra Gutiérrez Silva, RUT 8.994.213-6.

1612 Remates

EXTRACTO REMATE Ante el Primer Juzgado Civil Puerto Montt, causa Rol 437-2024, Juicio ejecutivo, caratulado "SCOTIABANK CHILE S.A. con NAIMAN", el día 08 de julio de 2025, 11:30 horas, por medio de videoconferencia, vía Zoom, se subastará: Una propiedad ubicada en la ciudad de Puerto Montt, calle Nueva Uno número 2100, que corresponde al Sitio número 20 de la Manzana A, del Conjunto Habitacional "Lomas de Cardonal", cuyo plano de subdivisión está archivado bajo los números 1554 y siguientes del año 2000, y que tiene los

siguientes deslindes especiales: NORTE, en 16 metros con lote 19; SUR, en 16 metros con lote 21; ORIENTE, en 9,50 metros con área verde; y PONIENTE, en 9,50 metros con calle Nueva Uno. El dominio inscrito a fojas 4028 número 3891 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$23.881.606.-, precio que deberá ser pagado de contado en la cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día de efectuada la subasta. Interesados en tomar parte en remate deberán rendir caución a través de cupón de pago en Banco Estado o depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal N° 82500083766, o mediante vale vista, por el equivalente al 10% del mínimo propuesto, esto es, \$2.388.161. Los participantes o postores deberán dar aviso por correo electrónico respecto de sus garantías a más tardar a las 12:00 horas del día anterior a la realización de la subasta, debiendo ingresar escrito adjuntando comprobante de pago de la caución en la causa. El link de acceso se comunicará a los intervinientes a la casilla de correo electrónico que figure en la carpeta de autos y en caso de inconveniente, contactarse al correo electrónico del tribunal: ic1.puerto-montt@pjud.cl. Link de acceso: <https://pjud.cl/consultas/97351529837?pwd=VrVjCBKMaagwVNL5GV0F0LWBv4a0qgm.1> ID de reunión: 973 5152 9837. Código de Acceso: 208260. La Secretaría.

EXTRACTO REMATE En los ejecutivos caratulado "ORIENTCOOP con AGUILERA", Rol C-6049-2019 del 1º JUZGADO CIVIL PUERTO MONTT, se ha ordenado rematar el día 30 DE JUNIO DE 2025 a las 11:30 HORAS, por medio de videoconferencia, plataforma zoom, inmueble de dominio de don JUAN ALBINO AGUILERA OVARGO, ubicado en la localidad de Alerce, Comuna de Puerto Montt, calle Quintupue N° 554, que corresponde al LOTE 1 de la Manzana A. El dominio inscrito a fojas 2035 N°2857 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2013. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$13.024.309.-, precio que deberá ser pagado de contado en la cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día de efectuada la subasta. Interesados en tomar parte en remate deberán rendir caución a través de cupón de pago en Banco Estado o depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal N° 82500083766, o vale vista del Banco Estado por el equivalente al 10% del mínimo propuesto, esto es, \$1.302.431.-. El interesado en participar deberá indicar con precisión en el correo electrónico y por escrito a través de la oficina Judicial Virtual (OVJ) el Lote sobre el cual va a participar como postor.- En caso de existir dudas de los intervinientes respecto a antecedentes técnicos de conexión o en cuanto al protocolo de subasta, deben ser consultadas con 24 hrs. anteriores a la subasta al correo ic1.puerto-montt@pjud.cl, entre las 08:00 hrs y 14:00 hrs. Link de acceso: <https://pjud.cl/consultas/97351529837?pwd=VrVjCBKMaagwVNL5GV0F0LWBv4a0qgm.1> ID de reunión: 973 5152 9837 código de acceso: 208260